



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía, número 2024-188, de fecha 28 de agosto de 2024, se delega en el concejal y teniente de alcalde D. David Martínez Miranda, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil a celebrar en fecha 2 de septiembre de 2024.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de agosto de 2024.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla